

expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 21 de julio de 1989, de la Sección Primera de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 18821 y 19099, sobre retiro.

Madrid, 27 de julio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

22084 *ORDEN 413/39005/1990, de 27 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 30 de noviembre de 1989 en el recurso número 2114/87-03, interpuesto por don Emilio Tejado de Pablo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre escalafonamiento.

Madrid, 27 de julio de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22085 *ORDEN de 19 de julio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 25.040, interpuesto por doña Remedios Cardava González, contra Resolución del TEAC, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 4 de julio de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 25.040 interpuesto por doña Remedios Cardava González, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de mayo de 1984, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; y no hacemos condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

22086 *ORDEN de 19 de julio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.089/1987, interpuesto por «Compañía Naviera Sureña, Sociedad Anónima», contra Resolución del TEAC, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1990 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apela-

ción, número 1.089/1987, interpuesto por la «Compañía Naviera Sureña, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Audiencia Nacional de 13 de febrero de 1987, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Primero.-Desestima el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Compañía Naviera Sureña, Sociedad Anónima».

Segundo.-Confirma la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 24.483, que declaró ajustada a derecho la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 20 de julio de 1983, que había desestimado el recurso de alzada interpuesto por la Entidad apelante contra la Resolución dictada por el Tribunal Provincial de Madrid con fecha 30 de noviembre de 1982, en la reclamación número 3.975/1982, la cual había declarado conforme a derecho la liquidación girada a la Entidad apelante por importe de 5.607.605 pesetas, por el concepto del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tercero.-No hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

22087 *RESOLUCION de 14 de agosto de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de julio del año en curso según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de agosto de 1990.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO I

Relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de julio de 1990:

Banca March.
Banco de Expansión Industrial.
Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.
Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

ANEXO II

Relación de Entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de julio de 1990:

Caja Provincial de Ahorros de Alava.
Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.
Caja de Ahorros de Torrent.
Caja de Ahorros Popular de Valladolid.
Caja de Ahorros Provincial de Valladolid.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria.
Caja de Ahorros Provincial de Zamora.